



Resolución Directoral

Lima, 30 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente administrativo organizado en la H.T N° 202311049-5, que contiene: el Memorandum N° 015-2023-DG-DIRIS-LC, de fecha 27 de enero de 2023; el Informe Técnico N° 43-2023-DADJ-DIRIS-LC, de fecha 22 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 166-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 27 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, estableciéndose en el artículo 8°, que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización, y cuyo literal b), señala que tiene como función aprobar los documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud, con el visto bueno de la Dirección General de Operaciones en Salud, y de acuerdo a los lineamientos del MINSA;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, precisa que, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, la Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular las elaboración, aprobación, Implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas Institucionales;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias, se aprobó la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el literal a) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud aprobado con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece que, la





Dirección General tiene como función, conducir el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud para el logro de sus objetivos;

Que, en ese orden de ideas, mediante Resolución Directoral N° 383-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 13 de julio de 2022, se resuelve conformar el Grupo de Trabajo, a fin de implementarse en la DIRIS Lima Centro la pregunta 50.-"¿La entidad/dependencia cuenta con un plan de continuidad de negocio o documento que haga sus veces que le permita proseguir con la ejecución de sus productos ante situaciones de desastre u otros incidentes?, según lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con Resolución de Controlaría N° 146-2019-CG, y modificada con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG;

Que, mediante Memorándum N° 015-2023-DG-DIRIS-LC, de fecha 27 de enero de 2023, el Director General, designó al Director Adjunto como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, en razón a ello, con el Informe Técnico N° 43-2023-DADJ-DIRIS-LC, de fecha 22 de marzo de 2023, el Director Adjunto, amparándose en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" (y modificatorias), indica a esta Dirección General que, el titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, en ese sentido, solicita que se conforme un Grupo de Trabajo encargado para desarrollar la Implementación del Sistema de Control Interno, considerándose que sea integrado según el siguiente detalle:

- Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria o su representante.
- Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública o su representante.
- Jefe/a de la Oficina de Presupuesto Público o su representante.
- Jefe/a de la Oficina de Proyectos de Inversión o su representante.
- Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento o su representante.
- Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o su representante.
- Jefe/a de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.

Que, por lo expuesto y de la evaluación efectuada en el Informe Legal N° 166-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 27 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que resulta viable la conformación del Grupo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en tal sentido, corresponde a esta Dirección General emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad con las funciones previstas en el literal e), del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA;



Resolución Directoral

Lima, 30 MAR. 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONFORMAR el "Grupo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", el cual quedará integrado de la siguiente manera:

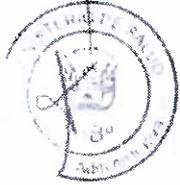
REPRESENTANTES	OFICINA Y/O DIRECCION
Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria o su representante	Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública o su representante	Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública
Jefe/a de la Oficina de Presupuesto Público o su representante	Oficina de Presupuesto Público
Jefe/a de la Oficina de Proyectos de Inversión o su representante	Oficina de Proyectos de Inversión
Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento o su representante	Oficina de Abastecimiento
Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o su representante	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Jefe/a de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento o su representante	Oficina de Infraestructura y Equipamiento

Artículo 2°.-DEROGAR la Resolución Directoral N° 383-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 13 de julio de 2022.

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Dirección Adjunta la implementación, monitoreo, supervisión y demás actividades relacionadas al Sistema de Control Interno en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 4°.-COMUNICAR a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, la presente resolución, para conocimiento.

Artículo 5°.-DISPONER la notificación de la presente resolución a todos los miembros que conforman el presente Grupo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 6°.-DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO
MC MARTÍN GUTIERREZ ZAPATA
Director General
CMP. 31180

PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
05 MAR 2025
Miguel Angel Dexa Callata
FEDATARIO
Pag. N° 23

MGZ/APC/majg
✓ DGOS
✓ DA
✓ DADJ
✓ OAJ
✓ Interesados
✓ Archivo